



CARGO

0209
000172

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

ACUERDO DE CONCEJO N° 079 -2010-MDY

Yura, 23 agosto de 2010

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de agosto de 2010, la Carta YSA-RC 002-10, presentado por el Jefe de Gestión Humana de la Empresa Cemento Yura S.A. referido a la aprobación de donación de adoquines (tercera y cuarta entrega); y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Yura goza de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, Ley de la Reforma Constitucional, concordado con el artículo II del Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades y con el artículo 9° de la Ley de Bases de la descentralización;

Que, con fecha 29 de octubre de 2009, se firmó el Convenio N° 025-2009-MDY -Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yura y la Empresa Yura S.A. para el Financiamiento de la Obra "Pavimentación con Adoquines de las Calles Principales de La Estación", donde la Municipalidad Distrital de Yura aportará por con la suma ascendente a S/446.734.26 y la Empresa Yura S.A. con la suma ascendente a S/140,000.00;

Que, mediante Carta YSA-RC 026-10 de fecha 01 de junio de 2010, el Jefe de Gestión Humana de la Empresa Cemento Yura S.A. pone de conocimiento a la Municipalidad que la Empresa Cemento Yura S.A. ha aprobado la donación de doce mil unidades de adoquines hexagonales 24x21x08, color gris (Tercera entrega física), donación recepcionada por la Ing. Ruth Anculle Marroquín residente de la obra "Pavimentación con adoquines de las Calles Principales La Estación" con fecha 27 de mayo de 2010, adjuntando para ello, copia del Comprobante de Pago - Boleta de Venta N° 137-0015412 por el monto ascendente a S/15,124.09;

Que, mediante Carta YSA-RC 031-10 de fecha 18 de junio de 2010, el Jefe de Gestión Humana de la Empresa Cemento Yura S.A. pone de conocimiento a la Municipalidad que la Empresa Cemento Yura S.A. ha aprobado la donación de doce mil unidades de adoquines hexagonales 24x21x08, color gris (Cuarta entrega física), donación recepcionada por la Ing. Ruth Anculle Marroquín residente de la obra "Pavimentación con adoquines de las Calles Principales La Estación" con fecha 07 de junio de 2010, adjuntando para ello, copia del comprobante de pago - Boleta de Venta N° 137-0015621 por el monto ascendente a S/15,124.09;

Que, con fecha 22 de junio de 2010 el pleno del Concejo por unanimidad dispuso que, para poder aprobar las donaciones respectivas, previamente deberá de remitir las Facturas originales en vez de las Boletas de Ventas adjuntadas anteriormente;

Que, mediante Carta YSA-RC 002-10 de fecha 26 de julio de 2010, el Jefe de Gestión Humana de la Empresa Cemento Yura S.A. pone de conocimiento a la Municipalidad que por razones administrativas la Empresa no remite Facturas por adoquines donados, sin embargo, a partir de la quinta entrega se comprometen en hacer llegar las facturas, por lo que, solicitan que se acepten estas





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

0277
0210
000173
RECORRIDO
04 NOV 2010

donaciones, adjuntando para ello, los comprobantes de pago - Boleta de Venta original N° 137-0015621 y la Boleta de Venta copia N° 137-0015412;

Que, de conformidad con el Artículo 9° numeral 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que es atribución del Concejo Municipal aceptar las donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Por estas consideraciones, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 20 de agosto de 2010 y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, por Unanimidad adopto el siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1.- Aceptar en calidad de Donación doce mil unidades de adoquines hexagonales 24x21x08, color gris (**tercera entrega**), por la suma ascendente a S/ 15,124.09 (Quince mil ciento veinticuatro con 09/100 nuevos soles), donación efectuada por la Empresa Cemento YURA S.A. -Arequipa a favor de la Municipalidad Distrital de Yura, con el fin de ser destinados para la obra denominada "Pavimentación con Adoquines de las Calles Principales La Estación".

Artículo 2.- Aceptar en calidad de Donación doce mil unidades de adoquines hexagonales 24x21x08, color gris (**cuarta entrega**), por la suma ascendente a S/ 15,124.09 (Quince mil ciento veinticuatro con 09/100 nuevos soles), donación efectuada por la Empresa Cemento YURA S.A. -Arequipa a favor de la Municipalidad Distrital de Yura, con el fin de ser destinados para la obra denominada "Pavimentación con Adoquines de las Calles Principales La Estación".

Artículo 3.- Poner de conocimiento a la División de Desarrollo Urbano Rural y al Área de Logística.

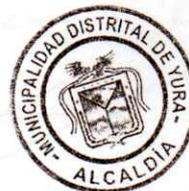
Artículo 4.- Remitir el presente acuerdo a la Empresa Cemento YURA S.A- Arequipa expresándole el AGRADECIMIENTO de la Municipalidad Distrital de Yura por el apoyo brindado en beneficio de la población de la Estación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Lic. Giovanna Pilar Acosta Huaman
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Efeuterio León Sergio Ordoñez Yucra
Alcalde

ELSOY/gpah
c.c. Archivo
c.c. Obras Públicas
c.c. Yura S.A.
c.c. Logística
c.c. Contabilidad